

**ACUERDO SOBRE PLAN
DE AUSTRIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

ANTECEDENTES

I. En el año 2017, considerando el entorno económico nacional que afectaba a nuestro estado, y en particular a nuestra institución, se hizo necesario tomar medidas adicionales a las que ya se habían venido implementando en años anteriores, con el fin de preservar la salud financiera de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC); por lo que de conformidad con lo establecido en el presupuesto autorizado por el Consejo Universitario para el referido ejercicio, se facultó al Presidente del Patronato y al C. Rector, en los términos estipulados en el Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios; dictaron diversas acciones de racionalización del gasto, mediante la adecuación de rubros presupuestales, privilegiando en todo momento la protección de los recursos asignados a los fines académicos; según oficio No. 033/2017 de fecha 25 enero del mismo año, suscrito conjuntamente por la Secretaría General en representación de la Rectoría y por la Tesorería en representación del Patronato Universitario; y

II. Con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula sexta del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la UABC, esta institución se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que recibe, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; se expide el siguiente:

ACUERDO

Que establece los lineamientos y criterios de austeridad, ahorro y racionalización del gasto, con observancia de carácter obligatorio para todo el personal universitario; con base en las facultades y atribuciones que les otorgan indistintamente al Rector y al Patronato Universitario en los términos estipulados, tanto en la Ley Orgánica, como el Estatuto General, específicamente en sus artículos 115 parte final, y 119 segundo párrafo.

